Rafael calles Sub Despacho.

Coanare-26-09-2017

Reciba un cordial Saludo Revolucionario antipenalista.
Para Solicitar una ayuda de huganes de la patial
Ya que no cuento Con una ayuda economical
Sin más nada que decirle me despido
esperando una Repuesta.

Director de la Jiroper III

Maria emperating Torres agraje
07:28.489.936

TIFno: 0426-2505640



Hogers de la





## ACTA DE NACIMIENTO

T.S.U. MARIA MAGALY GONZALEZ DABOIN: Registradora Civil de la oficina parroquial de Registro Civil Quebrada de la Virgen, Guanare Estado Portuguesa. según resolución Nº 2010-176 de fecha 15 de Marzo del Año 2010 "CERTIFICA" que en los libros de Redistra Evil de NACIMIENTOS llevados por este despacho durante el Año DOS MIL A fois Volt 52 y bajo el Nº 101. Se encuentra inserta una partida de nacimiento que copiada a la letra dice así Nº 101. EL SUSCRITO: EDUARDO ANTONIO JIMENEZ - Priprera autoridad civil de la parroquia Virgen de Commoto del Municipio Guanare Estado Portuguesa "HACE CONSTAR" Que hoy .-VEINTE DE JUNIO DEL ANO DOS MIL.- Me ha sido presentada ante esta despacho da niña por lel ciudadano: JULIO CESAR TORRES TASCON .- Quien diee ser \$1 630 m y expuso que la niña que presenta nació en el Hospital Doctor Miguel Oraz de Guarane el día: QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL. Que tiene or nomore MARIA EMPERATRIZ. Hija del presentante y de la ciudadana// MIRIAM DEL CARMEN AZUAJE TORRES. El treinta mos de edad soltero, objero, cedula Nº 13,040 589. La segui da de trama. A rulatro años de edad, soltera, de oficios de hogar, cegula № 11.402 139 ambos ir attrales de Guanare Estado Portuguesa y domicillados en el Barrio Nuevo de esta parroquia. Fueron testigos presénciales de este acto los ciudadanos: Mórela Ortega y Carmen Vela mayores de edad y de este domicilio.-Leída la presente acta al presentante y testigos manifestaron su conformidad y firman.- JEFE CIVIL (E) (FDO) PRESENTANTE (FDO):- LOS TESTIGOS (FDO).-LA SECRETARIA (FDO).- HAYUNA NOTA QUE DICE ASI: Cumpliendo con el Procedimiento administrativo del articulo 148 de la Ley orgánica del Registro Civil se decide la rectificación de esta acta de Nacimiento en el sentido que existe un error material en la identificación de la madre en cuanto fue asentada 14.402.139 siendo lo correcto haberla identificada. 11.402.139. PRESENTE COPIA ES FIEL DE LA ORIGINAL QUE LA CONTIENE Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EN QUEBRADA DE LA VIRGEN A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE .-

T.S.U. MARIA MAGALY GONZALEZ DABOIN

REGISTRADORA EIVIL

(Las Actas de Nacimientos no tienen Fecha de Vencimiento) Art. 94 de la ley orgânica de Registro Civil